DICTAMEN D.A.J. N° 9537 del 10 de Octubre de 2022.-

DAJ N° 5892/2022

REF.: Llamado MOPC N° 82/2019 "Licitación Pública Internacional para las Obras de Construcción de Pavimentación Tipo Asfáltico en los Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro y Caaguazú, Grupo 2", Lote N° 3, ID N° 366.412. Contrato S.G. Ministro N° 22/2020 suscripto con la firma ROVIAL S.A. - Convenio Modificatorio N° 2. -

Abg. WALTER RECALDE BRITOS, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la resolución respectiva.

I- GENERALIDADES

A. CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II- ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 3277/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (20/09/2022)
2. Memorándum DAT N° 36/2022 de la Dirección de Auditoría Interna (19/09/2022)
3. Memorándum DCV N° 1457/2022 de la Dirección de Caminos Vecinales (19/09/2022)
4. Copia del Memorándum DCV N° 1452/2022 de la Dirección de Caminos Vecinales (16/09/2022)
5. Copia del Memorándum DCV N° 1451/2022 de la Dirección de Caminos Vecinales

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Ma. Belén Leiva Ríos Abogada C.S.J. Nº 45.993

Abg. Blas González Candia Director Dirección Asuntos Jurídicos MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos DAJ - MOPC

(16/09/2022)
6. Copia del Memorándum DCV N° 1453/2022 de la Dirección de Caminos Vecinales (16/09/2022)
7. Memorándum D.A.J. N° 2651/2022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (15/09/2022)
8. Memorándum UOC N° 2890/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (01/09/2022)
9. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 92/2022 de la Dirección de Auditoria Interna (01/09/2022)
10. Memorándum UOC N° 2843/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (30/08/2022)
11. Informe de verificación de Pólizas y Garantías – Para pago de Anticipo (30/08/2022)
12. Informe de verificación de Pólizas y Garantías – Para pago de certificados o servicios (30/08/2022)
13. Memorándum DCV – MOPC N° 1215/2022 de la Dirección de Caminos Vecinales (02/08/2022)
14. Borrador de Convenio Modificatorio N° 2
15. Proyecto de Resolución Ministerial
16. Informe Técnico del Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales (02/08/2022)
17. Nota GOP/NOT – 3516/22 del Banco de Desarrollo FONPLATA (03/08/2022)
18. Nota D.C.V. N° 2165/2022 de la Dirección de Caminos Vecinales (11/07/2022)
19. Informe Técnico del Supervisor de Obra, Ing. Juan González (11/07/2022)
20. Expediente MEU N° 31215/2022 - Nota del Representante Legal de la firma fiscalizadora Consultora Guarani (11/07/2022)
21. Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2

III- NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato S.G. Ministro N° 22/2020 (20/02/2020)

- **4.3. CGC.** Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato. *"El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse en función de las Políticas y Normas de Adquisiciones del FONPLATA y contar con la no objeción previa de FONPLATA."*.

- **14. CGC**. Obras o trabajos no previstos. 14.1 *"Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio en base a la normativa de Paraguay y con la correspondiente no objeción de FONPLATA"*

- **15. CGC**. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras. 15.1 *"En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra, deberá realizarse en base a la normativa de Paraguay y con la correspondiente no objeción de FONPLATA"*

2. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio;*

Ab. Belén Leiva Ríos
Abogada
M.J. Nº 45.205

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARINA RUIZ DIAZ
Coordinación de Convenios
DAJ - MOPC

y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

3. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...*".

IV- CONSIDERACIONES

En primer término, corresponde mencionar que por Nota de fecha 04 de julio de 2022, la empresa contratista ROVIAL S.A. presenta la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2, a la firma consultora, con las Documentaciones Técnicas correspondientes, dentro de las cuales se expresa cuanto sigue:

III- GENERALIDADES:

Las modificaciones a implementarse a través del Convenio Modificatorio N°2, se basan en la verificación y corrección de los diferentes Items ejecutados y a concluir, tanto en cantidad como en posicionamiento según los relevamientos realizados por el personal Técnico de la Contratista, acompañados por los técnicos de la Fiscalizacion y Supervisión de la Obra del MOPC.

La Modificación involucra la variación de las cantidades establecidas contractualmente en algunos Items de trabajo, ajustándola a las necesidades reales y la incorporación de obras no previstas en el contrato para lo cual se crean Items Nuevos.

IV-OBJETIVO:

Esta modificación de obra propuesta, se basa en las siguientes directrices que motivan los cambios propuestos:

- **Modificaciones del Obras de drenaje:** Se han verificado en cuanto a las obras de drenaje de cunetas, ajustándolas en cantidades y modificando las proyectadas originalmente, para mejorar su correcto funcionamiento.
- **Modificación de Cantidades:** Como resultado de la revisión del proyecto en base a los ya ejecutado, y haciendo los cálculos detallados de las mediciones, se modifican las cantidades de algunos Items contractuales, y así como incorporación de algunos Items nuevos para dar solución a inconvenientes de drenaje.

V- PLAZOS:

En la misma se presenta el calculo de las la Ampliación de plazos según:

a) Prorrogas aprobadas debido a Lluvias, inclemencias climáticas y sus consecuencias y Casos de Fuerza Mayor documentadas y aprobadas oportunamente;

Ma. Belén Lima Ríos Abogada Mat. Nº 45.903

Abg. Blás González Candia Director Dirección Asuntos Jurídicos MOPC

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ABG. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Prorrogas de plazo aprobadas	Plazo Meses	Días
DCV 2871/2021	1.63	49
DCV 549/2022	2.03	61
DCV 1840/2022	0.70	21
Total meses por Prorroga	4.36	131

b) Aumento de plazo debido al incremento de las cantidades de obra a Ejecutar:

	Monto	Plazo Meses	Días
Monto Original del Contrato	40,702,168,193 ₲	18.00	540
Monto Final del CM N°2:	48,841,447,207 ₲	21.6	648
% Según monto de Contrato 22/2020:	20.00%	3.6	108

Plazo Original de Contrato 22/2020: 18.00 meses
Plazo Según CM N°2 y prorrogas: 25.96 meses
Fecha de finalización de Obra: 30/08/2022

c) OBRAS:

Consiste en el corrimiento y aumento en las obras de cunetas revestidas en el tramo principal, para que el encauzamiento del drenaje sea efectivo.

Se plantea el incremento del recubrimiento Vegetal de taludes en las zonas donde por las diferentes alturas del terraplén y frente a sectores donde hay escurrimiento de agua, se compromete sus dimensiones por la erosión de los mismos.

d) CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°2:

VII-a) MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°2:

Como conclusión de las variantes introducidas resultan los siguientes importes expresados a precios de contrato:

Contrato Aprobado	40,702,168,193.0	Gs.
Monto Aprobado Convenio Modificatorio N°1	47,621,402,559.0	Gs.
Monto propuesto Convenio Modificatorio N°2	**48,841,447,207.0**	Gs.
Mayor presupuesto a Autorizar	**1,220,044,648.0**	Gs.
Aumento sobre Contrato CM N°1	**+3,00%**	
Aumento sobre Contrato Origen	**+20,00%**	

Ing. Juan E. Meaurio A.
Director de Fiscalización

En ese sentido, por Expediente MEU N° 31215/2022 de fecha 11 de julio de 2022, la firma fiscalizadora Consultora Guarani, remite a la Dirección de Vialidad los antecedentes del Convenio Modificatorio N° 2, manifestando:

La presente constituye un **INFORME TÉCNICO** que se elabora a efecto de presentar al MOPC la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 al Contrato de Obra **Contrato SG MINISTRO No 22/2020-** Obras de Construcción de Pavimentación tipo Asfáltico en los Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro y Caaguazú - Grupo 2. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en la Región Oriental-Grupo 2 - Lote 3, Contratista Rovial S.A.

Esta presentación se realiza considerando que el Contrato de Obra prevé las siguientes Clausulas que sustentan esta presentación:

- Clausula 4.3: Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato.
- Clausula 14: Obras o trabajos no previstos.
- Clausula 15: Convenios Modificatorios, Aumento del alcance de las Obras.
- Clausula 16: Convenio Modificatorio, Disminución del alcance de las Obras.

Belén Teiva Ríos
Abogada
C. S. J. N° 45.903

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Así también, la Ley N.° 2051/03 de Contrataciones Públicas, prevé el Art. N° 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas, en caso de necesidad de modificaciones del Contrato.

La propuesta de Convenio Modificatorio N° 2, se basa principalmente en realizar los ajustes finales a las cantidades del Convenio Modificatorio N°1, según mediciones finales de obras ejecutadas, la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2, incluyen ítems previstos en el Contrato inicial y se trata de reasignaciones de los mismos en cantidades y ubicación. Incluye 2 (dos)ítems nuevos en puntos identificados como necesarios para el buen funcionamiento y acabado de la Obra.

- **Modificaciones de Obras de drenaje:** A fin de optimizar el funcionamiento de las proyectadas originalmente y mejorar con nuevas obras, se ajustan especialmente las cantidades de cunetas de hormigón.
- **Modificación de Cantidades:** haciendo un cierre de mediciones y cómputos de las cantidades ejecutadas, se modifican las cantidades de algunos ítems contractuales, se incorporan ítems nuevos para dar solución a inconvenientes de drenaje. Se presenta en las tablas siguientes un resumen comparativo de las cantidades para cada caso:

❖ **ITEMS SIN VARIACION DE CANTIDADES:**

A. TRAMO: Traza Principal 15+000 a 29+920 - Long.: 14,92 km					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CM N° 1	CM N° 2	DIF.
1	Movilización y Desmovilización (3%)	Gl.	1,00	1,00	0,00
4	Cartel de Obra	Un.	2,00	2,00	0,00
5	Desbosque, Desbroce y Despeje	Ha	22,77	22,77	0,00
10	Remoción de Obras De Arte	Gl.	1,00	1,00	0,00
22	AT H°A° 1Ø 1,00 m	ml	119,00	119,00	0,00
23	AT H°A° 1Ø 1,20 m	ml	14,00	14,00	0,00
36	Mitigación Ambiental y Social (0,8%)	Gl	1,00	1,00	0,00
37	Plan para la Comunidad Indígena Arroyo Guazú	Gl	1,00	1,00	0,00
42	Colocación de Red de Agua Nueva	ml	24.703,00	24.703,00	0,00
6B	Excavación en Roca	m3	1.500,02	1.500,02	0,00
B.ACCESO A CHACHI 0+000 a 1+838 Long. 1.838 km					
2.1	Movilización y Desmovilización (3%)	Gl.	1,00	1,00	0,00
2.2	Mantenimiento Del Transito Temporal y Seguridad	Mes	5,00	5,00	0,00
2.3	Cartel de Obra	Un.	1,00	1,00	0,00
2.4	Desbosque, Desbroce y Despeje	Ha	5,23	5,23	0,00
2.11	Remoción De puente de madera	gl	1,00	1,00	0,00
2.13	Traslado de Columnas Eléctricas	un	18,00	18,00	0,00
2.19	Relleno Granular	m3	108,00	108,00	0,00
2.20	AT H°A° 1Ø 0,80 m	ml	15,00	15,00	0,00
2.21	AC H°A° 3 x 2 x 2 m	ml	50,00	50,00	0,00
2.28	Tacha Reflectiva	un	500,00	500,00	0,00
2.29	Tachón Reflectivo	un	50,00	50,00	0,00
2.2	Mantenimiento Del Puente Existente	gl	1,00	1,00	0,00
42	Colocación de Red de Agua Nueva	ml	1.105,00	1.105,00	0,00
C- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - ACCESO A COMUNIDAD ABORIGEN					
5C	Remoción De puente de madera	gl	1,00	1,00	0,00
6C	Traslado de alambrados	ml	540,00	540,00	0,00
10C	AT H°A° 1Ø 1.00 m	ml	18,00	18,00	0,00
11C	AC H°A° 2 x 1 x 1 m	ml	10,00	10,00	0,00
12C	AC H°A° 2 x 1,5 x 1,5 m	ml	20,00	20,00	0,00

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

❖ **ITEMS CUYAS CANTIDADES HAN SIDO SE MODIFICADAS**

A. TRAMO: Traza Principal 15+000 a 29+920 - Long.: 14,92 km		UNIDAD	CM N° 1	CM N° 2	DIF.
3	Mantenimiento Del Transito Temporal y Seguridad	Mes	20,00	24,00	4,00
6	Excavación de Bolsones	m3	1.620,00	1.796,55	176,55
7	Excavación de Zanjas de Drenaje	m3	527,20	350,30	-176,90
8	Terraplenes	m3	142.605,00	143.977,74	1.372,74
12	Traslado de alambrados	ml	24.666,00	24.886,00	220,00
13	Traslado de Columnas Eléctricas	Un.	511,00	516,00	5,00
17	Imprimación Asfáltica	m2	137.782,97	136.292,00	-1.490,97
18	Riego de Liga	m2	137.782,97	136.813,40	-969,57
19	Carpeta de Concreto Asfaltico e=5 cm	m3	4.877,15	4.838,10	-39,05
21	AT H°A° 1Ø 0,80 m	ml	127,00	130,00	3,00
26	Drenes Profundos	ml	300,00	440,00	140,00
27	Cunetas Revestidas de Concreto	m3	812,00	878,40	66,40
28	Disipadores de Energía	m3	15.550,00	3.852,00	-11.698,00
29	Señalización Vertical	m2	105,39	93,18	-12,21
30	Pórtico de Señalización	Un.	1,00	0,00	-1,00
31	Señalización Horizontal	m2	4.936,00	4.844,62	-91,38
32	Tacha Reflectiva	Un.	3.839,00	2.975,00	-864,00
33	Protección de Áreas de Prestamos	ml	240,00	0,00	-240,00
34	Alambrado	ml	980,00	1.115,00	135,00
35	Parada de Ómnibus	Un.	6,00	5,00	-1,00
38	Instalación y Servicios Especializados	Mes	20,00	24,00	4,00
39	Sub base de suelo cemento 0.20 esp (RC>15kg/m2)	m3	30.372,00	30.200,01	-171,99
40	Base de estabilizado granular 0.15 espesor	m3	21.472,00	21.247,41	-224,59
41	Carpeta de Concreto Asfaltico e=3 cm	m3	1.206,99	1.210,48	3,49
43	Cañería de agua diámetro 85	ml	1.810,00	1.730,00	-80,00
44	Accesos a Viviendas	m3	131,60	183,30	51,70
308	Protección Vegetal de Taludes	m2	32.186,40	63.244,00	31.057,60

B-ACCESO A CHACHI 0+000 a 1+838 Long. 1.838 km		UNIDAD	CM N° 1	CM N° 2	DIF.
2.5	Excavación No Clasificada	m3	0,00	28.614,67	28.614,67
2.6	Excavación en Roca	m3	9.545,14	9.538,30	-6,84
2.7	Excavación de Bolsones	m3	702,00	676,03	-25,97
2.8	Excavación de Zanjas de Drenaje	m3	700,80	667,20	-33,60
2.9	Terraplenes	m3	89.896,00	90.791,39	895,39
2.12	Traslado de alambrados	ml	3.676,00	3.600,00	-76,00
2.17	Imprimación Asfáltica	m2	16.562,70	17.712,70	1.150,00
2.22	Drenes Profundos	ml	760,00	720,00	-40,00
2.23	Cunetas Revestidas de Concreto	m3	653,00	266,88	-386,12
2.24	Disipadores de Energía	m3	2,77	5,27	2,50
2.25	Señalización Vertical	m2	2,24	11,43	9,19
2.26	Señalización Horizontal	m2	671,45	711,75	40,30
2.27	Baranda Metálica de Contención	ml	480,00	1.200,00	720,00
2.30	Protección Vegetal de Taludes	m2	10.890,00	21.242,00	10.352,00
18.2	Riego de Liga	m2	16.562,70	16.347,70	-215,00
39	Sub base de suelo cemento 0.20 e (RC>15kg/m2)	m3	3.680,60	3.757,80	77,20
40	Base de estabilizado granular 0.15 espesor	m3	2.584,00	2.654,52	70,52
41	Carpeta de Concreto Asfaltico e=3 cm	m3	496,88	488,78	-8,10

Selén Leiva Ríos
Abogada
C.S.J. Nº 45.903

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DAJ N° 5892/2022

C- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - ACCESO A COMUNIDAD ABORIGEN		UNIDAD	CM N° 1	CM N° 2	DIF.
1C	Desbosque, Desbroce y Despeje	Ha	1,39	2,03	0,64
2C	Excavación de Bolsones	m3	2.600,00	2.506,81	-93,19
3C	Excavación de Zanjas de Drenaje	m3	279,00	315,00	36,00
4C	Terraplenes	m3	14.086,00	13.115,93	-970,07
7C	Traslado de Columnas Eléctricas	un	6,00	4,00	-2,00
8C	Reposición de Red de Agua	ml	300,00	409,00	109,00
9C	Relleno Granular	m3	29,00	29,50	0,50
13C	Señalización Vertical	m2	6,00	0,00	-6,00
14C	Protección Vegetal de Taludes	m2	896,00		-896,00
15C	Alambrado	ml	1.240,00	580,00	-660,00

❖ **ITEMS INCORPORADOS**

A. TRAMO: Traza Principal 15+000 a 29+920 - Long.: 14,92 km					
27B	Baranda Metálica de Contención	ml	0,00	830,00	830,00
29B	Tachón Reflectivo	Un.	0,00	140,00	140,00
45	Baden de Hormigón	m3	0,00	19,20	19,20
ACCESO A CHACHI 0+000 a 1+838 Long. 1.838 km			0,00		
44	Accesos a Viviendas	m3	0,00	17,40	17,40
46	Cuneta Triangular de Hormigón	m3	0,00	2,16	2,16

Cuadro comparativo de los Montos y sus Porcentajes

	Contrato Original	C.M. N° 1	C.M. N°2	Diferencia CMN°2-Cont. Original
Monto en Guaraníes	40.702.168.193	47.621.402.559	48.841.447.205	8.139.279.012

Incidencia Porcentual sobre el Contrato	100.00%	17%	20%

PLAZO DE LA OBRA

El plazo de obra sufre modificaciones por:

- Condiciones Climáticas adversas, lluvias y sus consecuencias.
- Eventos de Fuerza Mayor

Considerando las fechas aprobadas y cuyo respaldo se adjunta en la Documentación Técnicas Anexo VII, Nota D.C.V N° 1840/2022, la Fecha de finalización se establece para el día 10/07/2022

- Plazo Original: 18 meses
- Plazo Actual Aprobado: 10/07/2022

- Fecha de Culminación Original: 01/01/2022.
- Fecha de Culminación C.M. N.° 2: 30/08/2022

El presupuesto actualizado de la obra se presenta en el ANEXO I, en el cual se incluye además el cuadro comparativo con relación a las cantidades previstas en el Convenio Modificatorio N.° 1.

La fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

Se adjuntan:

- Documentación Técnica en 3 ejemplares impresos
- Una copia en formato digital (1CD). Conteniendo los archivos pdf y editables del documento impreso.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Al respecto, el Supervisor de Obra, Ing. Juan González, en fecha 11 de julio de 2022, realizo el siguiente Informe Técnico:

El convenio Modificatorio de Obra nro. 02 al contrato S.G. Ministro 22/2020, suscrito con la empresa ROVIAL S.A., fue presentado por la Fiscalización de Obra, según Nota G2 MOPC 257/2022 Exp. MEU 31.215/2022 en fecha 11/07/2022.

El presente Convenio Modificatorio contempla el ajuste del proyecto ejecutivo de obra, conforme al proyecto planteado por el Contratista y verificado por los especialistas de la Fiscalización, modificando el paquete estructural contractual, quedando el paquete estructural de la siguiente manera, sub base de suelo cemento de 20 cm de espesor en el ancho total de la sección transversal (en vez de macadam de 17.5 cm de espesor y banquina de suelo mejorado), base de piedra triturada 90/10 de 15cm de espesor en el ancho total de la sección transversal (en vez de base de macadam hidráulico y banquina de suelo mejorado), además el presente Convenio Modificatorio N°2 se basa principalmente en los ajustes finales a las cantidades del Convenio Modificatorio N°1, ya según mediciones finales en obras ejecutadas y también cantidades reasignadas en ubicación, se incluyen dos ítems nuevos necesarias para el buen funcionamiento de la obra, los Ítems son:

En traza principal:

- Baranda Metálica de Contención.
- Tacho reflectivo.
- Badén de Hormigón.

Acceso a Chachi

- Acceso a viviendas.
- Cuneta Triangular de Hormigón.

Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nro. 02 el monto del Contrato sufre un incremento de Gs 1.220.044.648 (guaraníes: un mil, doscientos veinte millones, cuarenta y cuatro mil, seiscientos cuarenta y ocho.) IVA incluido, que representa un aumento del 3,00 % respecto al monto contractual de Gs. 40.702.168.193 (cuarenta mil, setecientos dos millones, ciento sesenta y ocho mil, ciento noventa y tres.)

Resultando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más la ampliación de los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio y el Convenio Modificatorio N°1, la suma de Gs. 48.841.447.205 (cuarenta y ocho mil, ochocientos cuarenta y un millones, cuatrocientos cuarenta y siete mil, doscientos cinco.), siendo asi 20% del aumento total.

El plazo original del Contrato de Obra es de 18 meses, la orden de inicio de la Obra contados a partir de 1 de julio de 2020, comunicado por Nota DCV 1591 con fecha 25 de junio de 2020, con plazo contractual de terminación el 01/01/2022.

El convenio Modificatorio nro. 02 modifica el plazo contractual vigente, **en 3.6 meses (108 dias)**, determinado por el aumento de volumen de trabajos previstos, como asi también tiene prorrogas debido a lluvias y consecuencias y por motivos de fuerza mayor aprobadas según notas **DCV N°2871/2021 por 1.63 meses(49 dias), DCV N° 549/2022 2.03 meses (61 días) y DCV N° 1840/2022 0.70 meses (21 días), total de meses de prórrogas=4.36 meses (131 días),** siendo la nueva fecha de terminación de los trabajos el **30/08/2022**.

En conclusión, luego de la verificación y análisis de esta supervisión, da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

Belén Leiva Ríos
Abogada
C.S.J. Nº 45.903

Abg. Blás Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

ABG. CARLOS F. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

MEU 181/2022 - CM N° 2 - ROVIAL S.A.

En relación a lo mencionado precedentemente, por Nota GOP/NOT – 3516/22, el Banco de Desarrollo FONPLATA en fecha 03 de agosto de 2022, manifiesta cuanto sigue:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con la finalidad de comunicarle la no objeción de FONPLATA a la firma del Convenio Modificatorio N°2 de la Constructora ROVIAL S.A., adjudicataria de la LPI N°82/2019 Construcción y Pavimentación Tipo Asfáltico en los Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro y Caaguazú, Lote 3.

El Convenio Modificatorio N°2 del Contrato SG MINISTRO N°22/2020, incrementa Gs.1.220.044.646 un 2,6% en relación con el Convenio Modificatorio N°1 y un 3,0% con relación al costo original de la obra, siendo el nuevo monto del contrato de Gs. 48.841.447.205 Convenio de Modificatorio N°2, y, además, amplía el plazo de ejecución del contrato de obras en 6,1 meses calendarios del plazo establecido mediante el Convenio Modificatorio N°1, siendo la nueva fecha de finalización el 30 de agosto de 2022.

Quedamos a la espera de la copia digital debidamente firmada, del Convenio Modificatorio N°2, así como del nuevo cronograma físico - financiero.

Por su parte, el Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales, en fecha 02 de agosto de 2022, ha elaborado el respectivo Informe Técnico, en los siguientes términos:

Informe de la Supervisión de Obra:

El presente Convenio Modificatorio contempla el ajuste del proyecto ejecutivo de obra, conforme al proyecto planteado por el Contratista y verificado por los especialistas de la Fiscalización, modificando el paquete estructural contractual, quedando el paquete estructural de la siguiente manera, sub base de suelo cemento de 20 cm de espesor en el ancho total de la sección transversal (en vez de macadam de 17,5 cm de espesor y banquina de suelo mejorado), base de piedra triturada 90/10 de 15cm de espesor en el ancho total de la sección transversal (en vez de base de macadam hidráulico y banquina de suelo mejorado), para el presente Convenio Modificatorio Nº 2 son las cantidades finales ejecutadas, adecuadas y medidas para una correcta terminación de la obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Supervisión del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje total de ampliación del monto del **Contrato N° 22/2020** es de **20%.**
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas.
7-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	El presente Convenio Modificatorio requiere conformidad del ente financiero.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MOPC

DAJ N° 5892/2022

Se adjunta la Cite: GOP/NOT-3516 de fecha 28 de julio de FONPLATA, que corresponde a la no objeción del ente financiero.

Al respecto, el presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo, ya que todos los precios de ítems nuevos fueron calculados en base a los precios unitarios contractuales.

A continuación, el detalle de modificaciones de montos:

Monto del contrato original: **Gs. 40.702.168.193**, IVA incluido.
Aumento del monto del Convenio Modificatorio N° 1: **Gs. 6.919.234.366**, IVA incluido; 17,00%
Monto total del Convenio Modificatorio Nº 1: **Gs. 47.621.402.559**, IVA incluido; 117,00%
Aumento del monto del Convenio Modificatorio Nº 2: **Gs. 1.220.044.648**, IVA incluido; 3,00%
MONTO TOTAL del Convenio Modificatorio Nº 2: **Gs. 48.841.447.207**, IVA incluido; 120%

Con las modificaciones introducidas en el presente Convenio, el monto del contrato sufre un aumento de Gs. **1.220.044.648** (guaraníes mil doscientos veinte millones cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho), IVA incluido, resultando un importe total a pagar por las obras contratadas más la ampliación incluida en el **Convenio Modificatorio Nº 1** y el presente **Convenio Modificatorio Nº 2**, la suma de **Gs. 48.841.447.207** (guaraníes cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cinco) IVA incluido, resultando en un incremento total de **20%** con respecto al monto del contrato original.

Cabe mencionar que por las Notas DCV Nº 2871/2021, DCV Nº 549/2022 y DCV Nº 1840/2022, se otorgando **4,36 meses (131 días) de** prorrogas por causas de fuerza mayor y por lluvias y sus consecuencias. (Notas que ya fueron remitidas a la UOC establecido en la presente Resolución DNCP Nº 1807/2022).

Miguel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA

Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo contractual vigente. Se amplía el plazo de ejecución del Contrato por mayor alcance de las obras en 1,6 meses (48 días), que sumando con la ampliación de plazo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº1 de 2 meses (60 días), totaliza 3,6 meses (108 días), esto corresponde al 20% del plazo contractual, siendo la nueva fecha de culminación de los trabajos el 30 de agosto de 2022.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 2.

Ing. Osvaldo Lopez
Jefe del dpto. de EJECUCION
DCV

Ing. Miguel Rivelli
Jefe de la UEP CAF FONPLATA
DCV

Por lo que, la Dirección de Caminos vecinales ha providenciado que:

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra, de la Supervisión de Obra y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra N° 2** se corresponde con las necesidades reales de la obra **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU – LOTE 3**, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra N° 2** y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales

Belén Leiva Ríos
Abogada
C.I. Nº 45.903

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Por otro lado, cabe mencionar que el presente dictamen no reemplaza el obligatorio parecer de la Dirección de Auditoría Interna institucional prevista en el artículo 62 de la ley 2051/03, el cual obra en el expediente como Informe de Revisión Documentaria DAT N° 92/2022, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, en el cual concluye: *"...la Dirección de Auditoría Interna concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de Convenio Modificatorio N° 2, del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 22/2.020, correspondiente al LLAMADO N° 82/2.019. LPI. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU. GRUPO 2. LOTE 3. ID 366.412. Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los Informes Técnicos respectivos..."*.

V- CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 2, por el cual se aumenta al monto contractual la suma de Gs. 1.220.044.648 (guaraníes un mil doscientos veinte millones cuarenta y cuatro mil, seiscientos cuarenta y ocho) IVA Incluido, equivalente a 3,00 % de aumento, asimismo, el plazo de ejecución se amplía 1,6 meses, respecto al Contrato S.G. Ministro N° 22/2020 suscripto con la firma ROVIAL S.A. en el marco del Llamado MOPC N° 82/2019 "Licitación Pública Internacional para las Obras de Construcción de Pavimentación Tipo Asfáltico en los Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro y Caaguazú, Grupo 2", Lote N° 3, ID N° 366.412, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones generales del contrato traídas a colación que se encuentran en concordancia con el artículo 62 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, se advierte que, en ocasión de suscripción del convenio modificatorio, la firma ROVIAL S.A., deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por el monto que corresponde al incremento, disponer la ampliación de monto y periodo de todas las garantías exigidas en el contrato.

Por otra parte, se insta a la dependencia responsable a que agregue al expediente, de manera previa a la firma del convenio, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[3].

Finalmente, se aclara que el presente dictamen no reemplaza el obligatorio parecer de la Dirección de Auditoría Interna institucional, y, que esta Dirección no tiene competencia para emitir opinión sobre la correspondencia de los montos asignados, estando esta tarea administrativa a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, por lo que la misma resulta responsable de la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

[3] Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Artículo 83.- Infracciones: "Constituyen infracciones, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos; b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería; c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

DAJ N° 5892/2022

convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados. -

Atentamente.

Helen Veiva Ríos
Abogada
Nº 45.903

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS F. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO POR: FB
HORA: 15:30
☐ DIRECCIÓN JURÍDICA
☐ UNIDAD MÉDICA
☐ EVALUACIÓN DE OFERTAS
COORDINACIÓN ☐ ☐
☐ DPTO. DE GARANTÍAS
☑ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNACIONALIZACIÓN
☐ DPTO. LICITACIONES
☐ DPTO. CONTRATACIÓN DIRECTA
☐ DPTO. DE PROGRAMACIÓN
☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
FECHA: 10/10/22

Dr. Walter Recalde
UOC - MOPC